



Oficina de información y respuesta

[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)



## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día nueve de mayo de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 26 de Abril de 2017, se recibió la solicitud numero 2017/362 en la cual se requiere la siguiente información:

1: *Copia Certificada de Recursos Humanos del Hospital Luis Edmundo Vásquez de Chalatenango de la tarjeta de marcación del Dr. Carlos Enrique Girón Sorto como Medico especialista II con funciones de Director del Hospital de Chalatenango, del periodo comprendido del mes de agosto de 2014 al 26 de abril 2017.*

2: *Copia Certificada del número del Código de marcación asignado por el departamento de Recursos Humanos del Hospital Luis Edmundo Vásquez de Chalatenango al Dr. Carlos Enrique Girón Sorto,*

3: *En caso de no tener tal documentación, copia certificada del motivo por el cual no marca, señalar la base legal que lo exonera de hacerlo, señalar quien es la autoridad que lo autoriza así como copia certificada de ese acuerdo o autorización de exoneración de marcación. “*

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- -El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.,
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello

se requirió a la Dirección del Hospital de Chalatenango, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

4- Que tal como lo cita el peticionario en el numeral 3 de su solicitud, dicho profesional en razón de su cargo no tiene asignado ese tipo de medios para comprobar su asistencia al nosocomio, no obstante ello se anexa a la presente el documento que respalda tal disposición.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera remitida por medio de correo electrónico y notificada por medio telefónico.

Notifíquese.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123